

**ACUERDO SUPERIOR No. 12 DE 2021
(ACTA 04 DEL 9 DE JUNIO DE 2021)**

Por medio del cual se autoriza la renovación, desistimiento y creación de registros calificados de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con modalidades Presencial, Distancia y Virtual y con Registros Calificados vigentes, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

SEGUNDO. Para efectos de la renovación de Registros Calificados en los términos de la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019, dichos programas deben iniciar su proceso con la debida antelación establecida en las normas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta en los términos prescritos en la Ley.

TERCERO. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó según el literal i del Artículo 25 del Estatuto General autorizar la creación, modificación, supresión y suspensión de programas de pregrado o posgrado tanto para la Sede principal como para la Seccionales, Centros Regionales u otros lugares donde llegaren a ofertarse y avalar internamente la renovación de registros calificados.

CUARTO. El Consejo Superior, en sesión del 9 de junio de 2021, previos análisis de Autoevaluación, aprobó lo relacionado con renovación y desistimiento de registros calificados de programas académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la renovación del Registro Calificado de los siguientes Programas Académicos:

- **Especialización en Intervenciones Psicosociales:** con modificación a Registro Único, con modalidades Presencial y Virtual y lugar de desarrollo en Medellín.
- **Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil:** con modificación modalidad Virtual.
- **Especialización en Adicciones:** con modificación modalidad Virtual.
- **Especialización en Gerencia del Talento Humano:** con modificación modalidad Virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la creación del siguiente Registro Calificado:

- **Especialización en Gerencia de Mercadeo:** bajo modalidad Presencial, con lugar de desarrollo en Medellín.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar la no Renovación de la **Especialización en Intervenciones Psicosociales** con modalidad a Distancia y lugar de desarrollo Medellín; toda vez que se genera Registro Único integrando al Programa a sus dos modalidades de ofrecimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Frente al número de estudiantes admitidos para el primer semestre, se delega en la Rectoría la posibilidad de modificar el mismo, según los análisis que demanden la oferta de los mismos y la proyección financiera respectiva, antes de la solicitud de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. Dichos programas deberán adelantar sus trámites de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional en los términos del Decreto 1330 de julio 25 de 2019 y demás legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO SEXTO. La presente disposición rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

¡COMUNÍQUESE Y CUMPLASE!



Padre ARNOLDO ACOSTA BENJUMEA
Presidente Consejo Superior



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General